



*·Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia·*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 -2021-MPM/A

Moyobamba, **02 MAR '21**

VISTO:

El Memorando N° 058-2021-MPM/A, de fecha 01 de marzo; se dispone dictar acto resolutorio de encargatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28175 – Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen Organismos o Entidades Públicas; así mismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;

Que, son atribuciones del señor alcalde según el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con ejecución a las leyes y ordenanzas ", así como, en virtud del numeral 20) del mismo artículo prevé:" delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, con Memorando N° 058-2021-MPM/A, de fecha 01 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de Asesoría Jurídica la proyección de resolución de encargatura de funciones del despacho de Alcaldía, al Señor Regidor WILDOR NAVAL SERRANO, con las facultades administrativas, ejecutivas y de representación que corresponda, por el periodo del 03 de marzo del 2021 al 05 de marzo del 2021, tiempo en el cual el Alcalde Titular se encontrará en la ciudad de Lima, a fin de realizar las gestiones ante los Ministerios de Economía, Cultura y la Oficina de Sencico; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio, en armonía del artículo 24° primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

*·Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia·*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 -2021-MPM/A

establece: "en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral";

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades otorgadas Artículo 24° y 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, demás normas pertinentes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR al Señor Regidor **WILDOR NAVAL SERRANO**, el despacho de alcaldía por el periodo del 03 de marzo del 2021 al 05 de marzo del 2021, con todas las facultades administrativas, ejecutivas y de representación que corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del contenido de esta Resolución, a todos los regidores del Concejo Municipal. Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

*Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.*

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE